

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



ASEN

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE NAYARIT

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT

P O D E R L E G I S L A T I V O

CUENTA PÚBLICA 2017

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría Financiera:	6
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.EE.38.....	6
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.17.EE.38	9
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.17.EE.38	10
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.EE.38.....	10
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.17.EE.38	15
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.17.EE.38.....	16
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	20
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	21
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	21
XI. Dictamen de la Auditoría.....	22

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit.
17-EE.38-AF

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	100,000,000.00
Muestra	54,914,116.48
Alcance	54.9 %

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General y la Dirección de Administración y Financiamiento, referente a los recursos de la Aportación Solidaria Estatal.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
8. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.17.EE.38

Del análisis a los registros según las pólizas y su documentación anexa, remitidas en archivo digital certificado en formato PDF mediante oficio número DG-REPSS/872/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, generadas para la aplicación del ejercicio del gasto al momento presupuestal pagado, se observa que no se realiza la contabilización de las transacciones del gasto en la fecha de su realización, toda vez que se registraron afectaciones con 5 y hasta 222 días posteriores al de su erogación, por la cantidad de \$12,020,074.38 (doce millones veinte mil setenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

AFECTACIONES REGISTRADAS POSTERIORMENTE AL MOMENTO DEL PAGADO				
Póliza	Fecha	Fecha de la Erogación	Número de Días Posteriores	Importe \$
D00622	19/12/2017	14/06/2017	188	322,341.04
D00623	19/12/2017	25/05/2017	208	111,164.02
D00624	19/12/2017	20/06/2017	182	46,565.15
D00625	19/12/2017	16/05/2017	217	66,114.99
D00626	19/12/2017	25/05/2017	208	126,733.00
D00628	19/12/2017	06/09/2017	104	487,432.00
D00629	19/12/2017	30/05/2017	203	144,562.97
D00631	19/12/2017	16/05/2017	217	297,839.00
D00632	19/12/2017	09/06/2017	193	163,753.00
D00633	19/12/2017	23/06/2017	179	113,208.00
D00634	19/12/2017	01/09/2017	109	495,275.25

Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Fecha de la Erogación	Número de Días Posteriores	Importe \$
D00635	20/12/2017	01/09/2017	110	47,643.52
D00636	20/12/2017	31/07/2017	142	930,937.04
D00637	20/12/2017	01/09/2017	110	237,207.71
D00638	20/12/2017	17/08/2017	125	566,232.80
D00640	20/12/2017	31/07/2017	142	334,140.13
D00641	20/12/2017	01/09/2017	110	56,261.00
D00642	20/12/2017	01/09/2017	110	197,229.23
D00643	20/12/2017	01/09/2017	110	99,928.00
D00644	20/12/2017	01/09/2017	110	69,741.00
D00645	20/12/2017	26/06/2017	177	66,646.00
D00646	20/12/2017	14/06/2017	189	144,139.00
D00647	20/12/2017	16/05/2017	218	166,915.00
D00648	20/12/2017	18/05/2017	216	40,818.00
D00649	20/12/2017	01/09/2017	110	349,467.61
D00650	20/12/2017	15/09/2017	96	46,202.78
D00651	20/12/2017	14/06/2017	189	160,638.00
D00652	20/12/2017	26/06/2017	177	154,865.00
D00653	20/12/2017	12/05/2017	222	143,287.00
D00654	21/12/2017	31/07/2017	143	76,950.00
D00656	21/12/2017	01/09/2017	111	130,954.67
D00657	21/12/2017	18/09/2017	94	44,181.66
D00658	21/12/2017	31/08/2017	112	361,762.66
D00659	21/12/2017	01/09/2017	111	256,819.60
D00664	20/12/2017	17/08/2017	125	296,708.89
D00672	22/12/2017	31/10/2017	52	271,002.22
D00673	22/12/2017	09/11/2017	43	170,146.64
D00674	22/12/2017	30/10/2017	53	40,136.87
D00675	22/12/2017	31/10/2017	52	431,025.60
D00676	22/12/2017	31/10/2017	52	257,460.00
D00677	22/12/2017	02/10/2017	81	360,133.76
D00678	22/12/2017	30/11/2017	22	79,191.00
D00679	22/12/2017	30/11/2017	22	270,882.18
D00787	27/12/2017	22/12/2017	5	122,252.00
D00789	27/12/2017	31/10/2017	57	83,852.75
D00849	31/12/2017	20/12/2017	11	120,665.00
D00851	31/12/2017	02/10/2017	90	40,076.00
D00862	31/12/2017	16/11/2017	45	37,642.00
D00863	31/12/2017	30/11/2017	31	197,229.00
D00865	31/12/2017	01/09/2017	121	36,898.00
D00866	31/12/2017	01/09/2017	121	225,859.00
D00868	31/12/2017	30/11/2017	31	663,251.43
D00869	31/12/2017	15/12/2017	16	288,673.73
D00871	31/12/2017	30/11/2017	31	456,370.46
D00874	31/12/2017	30/11/2017	31	114,784.46
D00928	31/12/2017	17/08/2017	136	397,877.56
Total				12,020,074.38

FUENTE: Auxiliar Contable Emitido por el SAACG y Pólizas y documentación anexa en formato PDF.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 34, 35, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; cláusula segunda, párrafos cuarto y quinto del Convenio de Gestión para la Determinación, Integración, Acreditación Programación y Comprobación de la Aportación Solidaria Estatal; 22, fracciones I y IX; 36, fracciones II, III, V y XXXIII; 37, fracciones III, IV y XII; 38, fracciones II, III, VI y VIII del Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general a partir del 1 de enero de 2017 al 18 de septiembre de 2017; directora general a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director de administración a partir del 1 de enero de 2017 al 3 de marzo de 2017; directora de administración a partir del 16 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

marzo de 2017 al 15 de julio de 2017; director de administración a partir del 16 de julio de 2017 al 18 de septiembre de 2017; directora de administración a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe del departamento de cálculo financiero y análisis presupuestal a partir del 1 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2017; jefe del departamento de cálculo financiero y análisis presupuestal a partir del 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros y contabilidad a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2017; jefa del departamento de recursos financieros y contabilidad a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Al respecto, manifiesto que en lo observado no es correcta su apreciación, dado que este Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, Sí (sic) realiza la contabilización de las transacciones del gasto en la fecha de su realización, toda vez que este Régimen de conformidad con lo establecido en el Anexo IX denominado "Aportación Solidaria Estatal" (ASE Líquida 2017) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la entidad y en términos de lo establecido en el Convenio de Gestión para la Determinación, Integración, Acreditación Programación y Comprobación de la Aportación Solidaria Estatal correspondiente al ejercicio 2017, se establecen los conceptos de gasto aplicables para cada Organismo Público Descentralizado en atención a lo dispuesto por los Lineamientos para la integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 20 de septiembre de 2016; Realiza (sic) transferencias de recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio 2017, en el que se estableció en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones y otras ayudas" la asignación de recursos al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron considerados por la entidad federativa para cumplir con el artículo 77 Bis 13 de la Ley General de Salud, que establece la obligación de las entidades federativas de realizar una aportación solidaria mínima (ASE Líquida 2017) por persona beneficiaria en un monto equivalente a la mitad de la Cuota Social.

Motivo por el cual la Comisión Nacional de Protección Nacional Social en Salud (CNPSS) normó el procedimiento para la programación y ejecución de los recursos provenientes de esta fuente de financiamiento, dado que involucró tres conceptos de gasto, dos de la competencia de los Servicios de Salud, consistentes en "Gasto Operativo de Unidades Médicas (GOUM) y Fortalecimiento de Infraestructura Física (FIF), mientras que para el Régimen, le correspondió el concepto de gasto denominado "Gasto de Operación de los REPSS (GOREPSS).

Por lo que, los \$12,020,074.38 (doce millones veinte mil setenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional) que aduce que no se realiza la contabilización de las transacciones del gasto en la fecha de su realización, toda vez que se registraron afectaciones con 5 y hasta 222 días posteriores al de su erogación; éstas afectaciones se refieren a las obligaciones de los Servicios de Salud de Nayarit, relativas a la comprobación de los recursos transferidos por el REPSS a los citados SSN para los compromisos contraídos por éste, de conformidad con las partidas presupuestales y conceptos de gasto autorizados para ellos, los cuales deben ser comprobados de conformidad con los Lineamientos Décimo Séptimo y Décimo Noveno para la integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social, que establecen:

"Décimo Séptimo, concluido..."

"Décimo Noveno, concluido..."

En ese sentido los \$12,020,074.38 (Doce millones veinte mil setenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional) antes citados se encuentran incluidos en las diversas transferencias de recursos efectuadas por el REPSS, cuyas transferencias se encuentran debidamente contabilizadas en su momento, en las respectivas pólizas contables, de recursos transferidos pendientes de comprobar (gasto a comprobar) y para efecto de comprobar lo anterior, se anexan en medio electrónico las pólizas contables con su respectivo soporte documental que acredita transferencias por \$36'373,638.36 (Treinta y seis millones trescientos setenta y tres mil pesos (sic) seiscientos treinta y ocho pesos 36/100 m.n. (sic.)) dando cumplimiento a todos los ordenamientos legales que se dicen infringidos.

Póliza	Fecha	Importe	Folio CFDI	Fecha CFDI
E00014	13/01/2017	5,999,510.32	2103	13/01/2017
E00015	27/01/2017	5,999,510.31	2115	25/01/2017
E00024	13/02/2017	2,480,595.50	2130	07/02/2017
E00025	27/02/2017	2,480,595.50	2136	20/02/2017
E00048	14/03/2017	3,523,413.92	2151	06/03/2017
E00049	30/03/2017	3,523,413.92	2177	23/03/2017
E00102	12/05/2017	2,165,758.50	2255	04/05/2017
E00103	31/05/2017	2,165,758.50	2275	19/05/2017
E00340	24/08/2017	1,909,390.00	3133	23/11/2018
E00442	20/10/2017	1,411,819.00	3134	23/11/2018
E00445	15/11/2017	1,161,819.00	2486	17/11/2017
E00446	15/11/2017	1,792,042.00	2487	17/11/2017
E00883	14/12/2017	1,760,011.89	2527	14/12/2017
		\$36,373,638.36		

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y digitalización de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el registro de las operaciones financieras referidas en su argumento, afectan a cuenta de balance «1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo» sin afectar a la cuenta presupuestal del gasto correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AF.17.EE.38

Se constató que la información financiera contenida en los estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos, presenta la situación real del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 34, 35 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 32, párrafo segundo y 33 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 1 y 14 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2017.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.17.EE.38

Se comprobó que las cuentas bancarias se abrieron a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit; el monto total de las operaciones se encuentran registradas contablemente y se realizaron las conciliaciones bancarias correspondientes de manera periódica.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.17.EE.38

De la revisión a la información remitida en formato PDF mediante archivo digital certificado con oficio número DG-REPSS/872/2018, de fecha 18 de septiembre de 2018, referente a las cuentas por recuperar, se observa que no se acredita el uso institucional de los recursos, por la cantidad de \$22,313,936.61 (veintidós millones trescientos trece mil novecientos treinta y seis pesos 61/100 moneda nacional), toda vez que:

1. No presentan pagaré o documento que garantice la recuperación, ni acreditan gestiones de cobro, del saldo que presenta la cuenta «1123-002-073», por la cantidad de \$18,095.48 (dieciocho mil noventa y cinco pesos 48/100 moneda nacional).
2. Se tiene un saldo sin comprobar al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta «1123-002-069», por la cantidad de \$22,295,841.13 (veintidós millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos 13/100 moneda nacional) por transferencias provenientes de la Aportación Solidaria Estatal otorgadas a los Servicios de Salud de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; cláusula segunda, párrafos cuarto y quinto del Convenio de Gestión para la Determinación, Integración, Acreditación Programación y Comprobación de la Aportación Solidaria Estatal; 22, fracción I y IX; 36, fracciones II, IV, V y XXXIII; 37, fracciones III, IV, XII y XIV; 38, fracciones I, II, IV, VI y X del Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$22,313,936.61 (veintidós millones trescientos trece mil novecientos treinta y seis pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general a partir del 1 de enero de 2017 al 18 de septiembre de 2017; directora general a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director de administración a partir del 1 de enero de 2017 al 3 de marzo de 2017; directora de administración a partir del 16 de marzo de 2017 al 15 de julio de 2017; director de administración a partir del 16 de julio de 2017 al 18 de septiembre de 2017; directora de administración a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe del departamento de cálculo financiero y

análisis presupuestal a partir del 1 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2017; jefe del departamento de cálculo financiero y análisis presupuestal a partir del 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros y contabilidad a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2017; jefa del departamento de recursos financieros y contabilidad a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Sobre el particular y para efectos de la atención del primer punto:

Se anexa en medio electrónico la documentación que acredita las gestiones de cobro por parte del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, consistente en:

Oficio No. DA-REPSS/052/2018, de 19 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Administración, mediante el cual se solicitó la intervención de la Subdirección de Contraloría Interna para citar a la C. (...), quien fungía como Directora de Administración del Régimen, a fin de que efectúe el reintegro correspondiente, dado que en el auxiliar contable de cuentas a recuperar que complementa dicho oficio, el referido servidor público cuenta con adeudo por el importe observado.

Oficio No. UCI-REPSS/007/2018, emitido por la Subdirección de Contraloría Interna, como citatorio dirigido al servidor público involucrado, con el propósito de que compareciera en las oficinas de dicha Unidad para desahogar diligencia en base al adeudo contraído con la institución bajo el concepto de gastos no comprobados.

Oficio No. UCI-REPSS/026/2018, emitido por la Subdirección de Contraloría Interna, para hacer de conocimiento a la Subdirección de Asuntos Jurídicos sobre el adeudo y el citatorio dirigido al servidor público involucrado, con la finalidad de atender y dar seguimiento a las gestiones correspondientes para que se efectuó el reintegro correspondiente.

Asimismo; Oficio No. SAJ-/005/2018 de 27 de febrero de 2018, emitido por el titular de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, a través del cual citó de nueva cuenta a la C. (...), quien fungía como Directora de Administración del Régimen con la finalidad de tratar asuntos relacionados con el adeudo pendiente de gastos no comprobados.

En lo referente al segundo punto:

Se anexan en medio electrónico, pólizas contables con su respectivo soporte documental por \$22'281,096.26 (veintidós millones doscientos ochenta y un mil noventa y seis pesos 26/100 m.n. (sic)) para efectos de comprobar el saldo sin comprobar al 31 de diciembre de 2017.

Es importante señalar que las pólizas digitalizadas por \$22'281,096.26 (Veintidós millones doscientos ochenta y un mil noventa y seis pesos 26/100 moneda nacional) acreditan un importe inferior al señalado en la observación, arrojando una diferencia pendiente de integrar o comprobar de \$14,744.87 (Catorce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 87/100 m.n. (sic)) toda vez que el soporte documental remitido por los Servicios de Salud de Nayarit a este Régimen para efectos de su comprobación, no reunió los requisitos exigidos por las disposiciones legales y normativas para ser tomado en consideración; motivo por el cual a través del oficio No. DA-REPSS/909/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Administración del REPSS a su similar de los SSN, se solicitó el reintegro de dicho importe a la cuenta de origen, a fin de este Régimen actúe en consecuencia para efectos de su reintegro a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Por lo anterior, en lo relativo a los \$22'281,096.26 (veintidós millones doscientos ochenta y un mil noventa y seis pesos 26/100 m.n. (sic)) fueron comprobados en tiempo y forma de conformidad con

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

lo establecido en los Lineamientos Décimo Séptimo y Décimo Noveno para la integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social, que establece:

“Décimo Séptimo, concluido...”

“Décimo Noveno, concluido...”

Y en relación con el lineamiento Décimo Quinto de los citados Lineamientos que establece que para el ejercicio fiscal 2018 para la acreditación de la ASE 2018, forzosamente debe tenerse por comprobada la ASE 2017:

Requisitos para la acreditación de la ASE

Décimo Quinto. A partir del segundo semestre del ejercicio fiscal de que se trate, los montos para la integración de la ASE en cada entidad federativa, podrán ser considerados una vez que se compruebe el cumplimiento de las condiciones siguientes:

I. Que se hayan formalizado...;

II. Que se hayan comprobado...

III. Que se hayan comprobado...

Situación que aconteció al comprobar dichos recursos dentro de los plazos previstos en las disposiciones legales y normativas que han quedado precisadas y en términos de lo requerido por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Punto 1. Si bien remiten las gestiones realizadas por los servidores públicos en funciones, no se acredita el reintegro por parte del deudor del saldo que presenta la cuenta «1123-002-073», por la cantidad de \$18,095.48 (dieciocho mil noventa y cinco pesos 48/100 moneda nacional).

Punto 2. Las afectaciones contables realizadas y remitidas para la solventación, por la cantidad de \$22,281,103.87 (veintidós millones doscientos ochenta y un mil ciento tres pesos 87/100 moneda nacional), acreditan y aclaran la parte resarcitoria, por la cantidad de \$22,067,797.44 (veintidós millones sesenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 44/100 moneda nacional), sin embargo subsiste la irregularidad; ya que fueron registradas en el ejercicio posterior al fiscalizado sin haber realizado oportunamente las correspondientes provisiones y afectando cuentas presupuestales del ejercicio 2018, como se detalla a continuación:

2.1. Reintegros, por la cantidad de \$9,994,065.09 (nueve millones novecientos noventa y cuatro mil sesenta y cinco pesos 09/100 moneda nacional), como se relacionan a continuación:

Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

REINTEGROS				
Póliza	Fecha	Importe \$	Concepto	
D00210	02/04/2018	1,611,304.42	Corrección a la póliza I00079 de fecha 28 de marzo de 2018 ya que es reintegro por saldo pendiente de los SSN.	
I00077	28/03/2018	8,323,287.67	Transferencia de los SSN por concepto de reintegro de saldo no ejercido en la cuenta ASE/2017. CTA 0109735623 ASE 2017.	
I00289	29/06/2018	47,074.02	Transferencia de los SSN por concepto de reintegro del pago de factura doble en el ejercicio 2017 GOUN.	
I00290	29/06/2018	10,513.42	Transferencia de los SSN por concepto de reintegro del pago de factura de partida no autorizada por GOUN en el ejercicio 2017.	
I00291	29/06/2018	363.06	Transferencia de los SSN por concepto de reintegro de saldo no ejercido de ASE/2017	
I00343	09/07/2018	1,522.50	Transferencia de los SSN por concepto de reintegro de saldo no ejercido de las jurisdicciones y hospitales del ejercicio 2017 ASE/2017.	
Total		9,994,065.09		

FUENTE: Pólizas en archivo digital en formatos PDF, enviados por el sujeto fiscalizado, mediante oficio DG/REPSS/1130/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018.

2.2. Ajustes contables que disminuyen el saldo, por la cantidad de \$-154,945.84 (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 84/100 moneda nacional), como sigue:

Ajustes Contables			
Póliza	Fecha	Concepto	Importe \$
D00221	02/04/2018	Afectación presupuestal por complemento a la póliza de diario D00648 de fecha 20 de diciembre de 2017 de comprobación de los SSN de GOUN ASE/2017	0.56
D00224	02/04/2018	Afectación presupuestal por complemento a la póliza de diario D00658 de fecha 21 de diciembre de 2017 de comprobación de los SSN de GOUN ASE/2017	0.54
D00229	02/04/2018	Corrección a la póliza D00906 de fecha 31 de diciembre de 2017 ya que fue contabilizada doble	- 6,982.00
D00230	02/04/2018	Corrección a la póliza D00864 de fecha 31 de diciembre de 2017 por error en el importe	- 6,981.95
D00231	02/04/2018	Corrección a la póliza D00650 de fecha 20 de diciembre de 2017 por error en el importe	- 2.38
D00232	02/04/2018	Corrección a la póliza D00873 de fecha 31 de diciembre de 2017 por error en el importe	- 49,134.94
D00233	02/04/2018	Corrección a la póliza D00875 de fecha 31 de diciembre de 2017 por error en el importe	- 27,020.49
D00234	02/04/2018	Corrección a la póliza D00651 de fecha 20 de diciembre de 2017 por error en el importe	- 0.01
D00235	02/04/2018	Corrección a la póliza D00871 de fecha 31 de diciembre de 2017 por error en el importe	- 0.46
D00236	02/04/2018	Corrección a la póliza D00642 de fecha 20 de diciembre de 2017 por error en el importe	- 2.00
D00237	02/04/2018	Afectación presupuestal por complemento a la póliza de diario D00646 de fecha 20 de diciembre de 2017 de comprobación de los SSN de GOUN ASE/2017	0.35
D00393	28/06/2018	Corrección a la póliza I00077 de fecha 28 de marzo de 2018 ya que en el importe se incluyeron los rendimientos generados en el ejercicio ASE/2017	- 64,823.06
Total			- 154,945.84

FUENTE: Pólizas en archivo digital en formatos PDF, enviados por el sujeto fiscalizado, mediante oficio DG/REPSS/1130/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018.

2.3. Afectaciones con comprobantes del ejercicio 2017, registradas contablemente y afectando las cuentas presupuestales en el ejercicio 2018, por la cantidad de \$8,004,231.59 (ocho millones cuatro mil doscientos treinta y un pesos 59/100 moneda nacional), según la siguiente relación:

AFECTACIONES CON COMPROBANTES DEL EJERCICIO 2017					
Póliza	Fecha	Concepto o Folio Fiscal	Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe \$
D00211	02/04/2018	90DD7FAD-704F-4F3C-83EE-1B8244607572	12/04/2017	COS050923V14	3,000,000.00
D00212	02/04/2018	6ED18D56-EB8F-44BC-9FAE-B02FF3F2CD7E	14/06/2017	CCO081210LK1	4,489,800.00
D00213	02/04/2018	69B2A656-31AA-4EF9-9F68-FC61F0F882ED	05/01/2018	DCP1609132G4	26,834.74
D00213	02/04/2018	C73B7AE0-9548-4EE4-BC44-5A97ED777E52	04/01/2018	DCP1609132G4	12,064.00
D00217	02/04/2018	AAA1A0F5-6921-4F8D-B86B-61569A169BA9	23/05/2017	HUVH640604IW2	6,590.00
D00217	02/04/2018	AAA1125C-6E37-42C0-A2E9-4590AB098BE6	23/05/2017	HUVH640604IW2	570.00
D00217	02/04/2018	C7A4B77B-4643-4ACE-8DBE-783DFF60B74E	30/08/2017	SSH8509035K0	25,000.00
D00217	02/04/2018	CFBFAF28-5833-4D54-9109-A2149AE41538	20/08/2017	GERA7009211A8	6,650.00
D00217	02/04/2018	2A2506A2-2C76-4D17-ADB6-D5220D77AC01	28/08/2017	GERG640329U61	12,760.00
D00218	02/04/2018	CFE. Estadios y L. Castillo Ledón. H. Casas	23/06 al 24/07/2017	CSS160330CP7	10,163.00
D00223	02/04/2018	79CA52E9-884F-4456-8479-562382D4B510	06/10/2017	COR810714F66	8,690.23
D00226	02/04/2018	05C09EBB-AF41-438F-AA3C-A57B4B655F93	29/08/2017	ROCG750706156	20,822.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Concepto o Folio Fiscal	Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe \$
D00226	02/04/2018	FC3E5D76-210D-48E6-8D50-A301B90CE5C9	31/08/2017	GERA7009211A8	30,044.00
D00226	02/04/2018	E5244785-D37B-4C8E-9DC9-2A820639223D	01/03/2017	SME970701TE6	35,866.42
D00226	02/04/2018	00079027-7136-4DB1-8E4B-C100F2260B41	07/09/2017	OSE150414GR3	23,697.36
D00226	02/04/2018	B80637CD-9344-4210-AE16-442A2162EB3E	31/01/2017	COR810714F66	8,995.14
D00226	02/04/2018	11E60839-424B-4D02-9772-CCEEF8AF013F	06/09/2017	SAOC880224BR0	1,160.00
D00226	02/04/2018	5AAB985F-DD93-415C-B674-52CCFD2DF0E7	28/08/2017	CDA120420BK1	12,594.12
D00226	02/04/2018	5FE0CC90-33F5-4E57-A0FF-B752AD04739C	11/07/2017	CAHR950126QEA	400.00
D00226	02/04/2018	955A2527-DA46-4C7F-BEF9-47930EB7564B	06/09/2017	CAHR950126QEA	2,000.00
D00226	02/04/2018	95485179-37C6-4248-8D52-AD515A80775F	29/08/2017	VANA660817IS4	1,330.00
D00226	02/04/2018	AFBFF424-A2C6-4FB8-B5A1-9341908F9157	29/08/2017	VANA660817IS4	1,765.00
D00227	02/04/2017	AC2F0072-3457-4936-A23D-663C1A995CA3	09/06/2017	JIDL9106061D7	9,599.93
D00227	02/04/2017	157C65E9-3D92-4D7F-AE28-5CD255AD3444	09/06/2017	JIDL9106061D7	7,825.70
D00227	02/04/2017	4E2F00E2-C88E-4E85-BC5E-932D1B471D17	17/07/2017	RORD671120GC2	17,684.20
D00227	02/04/2017	8A2C073-09C0-4B14-A625-A83CFBAD9CF9	17/07/2017	RORD671120GC2	6,044.76
D00227	02/04/2017	8EA13A6C-4D7B-433C-9823-AFFB9B517574	17/07/2017	RORD671120GC2	7,951.80
D00227	02/04/2017	7EF6A1A7-8165-4BAD-9A25-D824387B5918	01/09/2017	RORD671120GC2	10,319.65
D00227	02/04/2017	CE7B48D0-E732-4F2D-A95C-C6EB4F4C19B8	09/08/2017	RORD671120GC2	9,110.30
D00227	02/04/2017	77BECCBA-1AC9-4E4A-A4A1-9ED1E158B1D1	09/08/2017	RORD671120GC2	9,115.28
D00227	02/04/2017	A25F554F-60BE-48AA-A97B-2D04803B5451	09/08/2017	RORD671120GC2	15,034.76
D00228	02/04/2018	77D8AFB6-2EF8-4805-87F7-0FFB7E97586F	10/08/2017	RORD671120GC2	15,190.66
D00228	02/04/2018	A122B5D4-5B3B-43A0-940E-6A060E4B81F9	10/08/2017	RORD671120GC2	13,224.00
D00228	02/04/2018	145A0009-55F6-4ACC-A89D-D703C5E4EF53	05/08/2017	RORD671120GC2	8,931.42
D00228	02/04/2018	31F023B7-FFD5-412B-83AC-5BFE33428AA0	09/08/2017	RORD671120GC2	9,076.42
D00228	02/04/2018	542EEC22-A440-44DD-90D1-57508D226D01	09/08/2017	RORD671120GC2	9,637.28
D00228	02/04/2018	9CF7C3F6-8820-44F9-8FF3-AAD3CFBA5620	10/08/2017	RORD671120GC2	21,808.00
D00228	02/04/2018	0BD9700F-317F-40E0-939B-5A6AC7782F57	26/12/2017	RORD671120GC2	3,328.62
D00228	02/04/2018	7067BBB1-69A9-4FDE-AD94-A3A375CD99AA	19/12/2017	JIDL9106061D7	12,296.04
D00428	29/06/2018	CFE-Cerro de las campanas Col. Cuauhtemec	20-10 al 20-12-2017	CSS160330CP7	4,819.00
D00428	29/06/2018	CFE-Luis Castillo Ledón #2, casi esq. Con estadios. Fracc. Estadios	25-10 al 25-12-2017	CSS160330CP7	5,173.00
D00428	29/06/2018	CFE-Luis Castillo Ledón #2, insurgentes y av. estadios. Fracc. Estadios	25-10 al 25-12-2017	CSS160330CP7	26,191.00
D00428	29/06/2018	CFE-Guatavo Baz 33 Fraccc FJ Sierra. Aticama Nay	24/11 al 26/12/2017	CSS160330CP7	1,253.93
D00428	29/06/2018	CFE-El Llano Nayarit	24/11 al 26/12/2017	CSS160330CP7	2,690.56
D00428	29/06/2018	CFE-Teniente Azueta Esq. Y Campeche San Blas Nay.	27/11 al 27/12/2017	CSS160330CP7	10,003.17
D00428	29/06/2018	CFE-Huaristemba Nayarit	23/11 al 22/12/2017	CSS160330CP7	2,065.62
D00428	29/06/2018	CFE-Chacalilla Nayarit	23/11 al 22/12/2017	CSS160330CP7	3,140.23
D00428	29/06/2018	CFE-Navarrete Nayarit	23/11 al 22/12/2017	CSS160330CP7	583.24
D00428	29/06/2018	CFE-CAPA San Blas	27/11 al 27/12/2017	CSS160330CP7	4,382.00
D00428	29/06/2018	CFE-Puente de Camotlán	27/11 al 27/12/2017	CSS160330CP7	6,794.10
D00428	29/06/2018	CFE-Emiliano Zapata Nay.	17/10 al 15/12/2017	CSS160330CP7	1,794.00
D00428	29/06/2018	CFE-Pintadero Nay	24/10 al 22/12/2017	CSS160330CP7	1,253.00
D00428	29/06/2018	CFE-Santa María del Oro Nay	18/10 al 14/12/2017	CSS160330CP7	78.09
D00428	29/06/2018	CFE-Guasimas del Metate 2	24/11 al 26/12/2017	CSS160330CP7	468.93
D00428	29/06/2018	CFE-Santa Teresa en el Nayar. San Miguel Huaxtita Nay	27/11 al 27/12/2017	CSS160330CP7	3,577.41
D00428	29/06/2018	CFE-Estadios y Luis Castillo Ledón. H. Casas	25/11 al 22/12/2017	CSS160330CP7	5,989.48
					8,004,231.59

FUENTE: Pólizas en archivo digital en formatos PDF, enviados por el sujeto fiscalizado, mediante oficio DG/REPSS/1130/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018.

2.4. Facturas que corresponden a gastos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$4,224,446.60 (cuatro millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 60/100 moneda nacional), como se relaciona en seguida:

Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

AFECTACIONES CON COMPROBANTES DEL EJERCICIO 2018

Póliza	Fecha	Concepto o Factura	Fecha de Factura	R.F.C. del Proveedor	Importe \$
D00423	29/06/2018	6E04F32D-C5A9-4B2B-86C4-FAC647B93910	27/06/2018	CUGB710501L40	259,840.00
D00423	29/06/2018	28C231AF-7A96-4EC8-BEE9-D2596F58E307	27/06/2018	CUGB710501L40	226,896.00
D00423	29/06/2018	162CCF5F-878B-4D60-8349-407A807703BB	27/06/2018	CUGB710501L40	374,100.00
D00423	29/06/2018	21391E61-0FDC-4D5C-ADD4-35C64EDE3778	27/06/2018	CUGB710501L40	299,319.44
D00424	29/06/2018	71C95989-BEE2-4B2F-85D5-B099D2666A28	25/06/2018	SAN160523SU3	525,062.40
D00425	29/06/2018	CD1C3FC1-B95F-47E1-8705-2EB094583DD6	27/06/2018	TAUG801217D2A	572,460.00
D00425	29/06/2018	ADC43383-BBEF-4BB1-9D40-A79E7E3AAA75	27/06/2018	TAUG801217D2A	533,344.80
D00425	29/06/2018	9049BE46-509C-4A89-B69E-5A64DB72CC56	27/06/2018	TAUG801217D2A	321,320.00
D00425	29/06/2018	534D1BA2-ABA8-4B84-849C-94E0F2C48D2A	27/06/2018	TAUG801217D2A	31,296.80
D00425	29/06/2018	88BAAE4E-A835-4CAD-A76B-644F286C48F1	27/06/2018	TAUG801217D2A	267,148.00
D00425	29/06/2018	139E94D5-EA8E-49F7-AED3-494FCCDBA486	27/06/2018	TAUG801217D2A	46,905.01
D00426	29/06/2018	7ED644FD-52EE-4376-A681-86731290FFOA	27/06/2018	GUMF8312079X0	192,554.15
D00427	29/06/2018	BEA6AE62-E50A-4024-9912-BA7154FE73FD	26/06/2018	GS171109LG5	574,200.00
Total					4,224,446.60

FUENTE: Pólizas en archivo digital en formatos PDF, enviados por el sujeto fiscalizado, mediante oficio DG/REPSS/1130/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018.

Quedando sin comprobar de éste punto, la cantidad de \$228,043.69 (doscientos veintiocho mil cuarenta y tres pesos 69/100 moneda nacional), integrándose con el importe pendiente de recuperar, por la cantidad de \$14,737.26 (catorce mil setecientos treinta y siete pesos 26/100 moneda nacional) y afectaciones sin anexar comprobantes, por la cantidad de \$213,306.43 (doscientos trece mil trescientos seis pesos 43/100 moneda nacional), de las pólizas que se relacionan en seguida:

AFECTACIONES SIN COMPROBANTE

Póliza	Fecha	Importe \$
D00213	02/04/2018	158,541.79
D00214	02/04/2018	22.19
D00215	02/04/2018	1,868.00
D00216	02/04/2018	8,427.24
D00217	02/04/2018	21,091.67
D00219	02/04/2018	1,512.54
D00220	02/04/2018	7,946.00
D00222	02/04/2018	302.00
D00225	02/04/2018	4,000.00
D00226	02/04/2018	9,595.00
Total		213,306.43

FUENTE: Pólizas en archivo digital en formatos PDF, enviados por el sujeto fiscalizado, mediante oficio DG/REPSS/1130/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.17.EE.38

Se constató que se integraron al inventario las adquisiciones de bienes realizadas en el ejercicio 2017 con recursos estatales, se acredita la propiedad y se efectuó la conciliación del valor del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

inventario con lo registrado contablemente en bienes muebles en el activo no circulante que presenta el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones II y III; 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011; y 14, fracción III, párrafos séptimo y noveno del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.17.EE.38

Del análisis a las pólizas que integran la muestra del gasto, remitidas en formato PDF mediante archivo digital certificado con oficio número DG-REPSS/872/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, se observan irregularidades en la comprobación y justificación de las erogaciones, por la cantidad de \$38,375,252.13 (treinta y ocho millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 13/100 moneda nacional), como se detallan a continuación:

1. No se obtienen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los recursos transferidos al margen del Convenio de Gestión para la Determinación, Integración, Acreditación, Programación y Comprobación de la Aportación Solidaria Estatal a los Servicios de Salud de Nayarit como proveedor o prestador de servicios, por la cantidad de \$25,658,959.99 (veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional), según la siguiente relación:

RECURSOS TRANSFERIDOS A SSN		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00266	05/07/2017	2,031,945.02
E00268	17/07/2017	6,485,328.00
E00630	23/11/2017	355,404.91
E00634	29/11/2017	4,780,388.30
E00635	29/11/2017	880,102.50
E00636	29/11/2017	2,689,501.56
E00637	29/11/2017	577,285.19
E00876	15/12/2017	562,985.39
E00884	22/12/2017	302,405.53
E00907	22/12/2017	271,680.34
E00913	22/12/2017	1,389,620.95
E00915	22/12/2017	414,655.01
E00917	22/12/2017	516,564.59
E00886	26/12/2017	829,278.10
E00887	26/12/2017	43,945.93
E00919	26/12/2017	353,881.00
E00920	26/12/2017	1,445,573.00
E00888	27/12/2017	427,452.70
E00889	27/12/2017	205,083.40
E00932	28/12/2017	120,635.87
E00933	28/12/2017	740,602.00
E00934	28/12/2017	234,640.70
Total		25,658,959.99

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa en formato PDF.

2. De la documentación que respalda la aplicación de los recursos transferidos a los Servicios de Salud de Nayarit, se identificaron erogaciones que no acreditan su uso institucional, por la cantidad de \$12,716,292.14 (doce millones setecientos dieciséis mil doscientos noventa y dos pesos 14/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- 2.1. Folios Fiscales cancelados, que amparan la cantidad de \$5,757,950.02 (cinco millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 02/100 moneda nacional), según la siguiente relación:

FOLIOS FISCALES CANCELADOS				
Póliza	Fecha	Importe \$	R.F.C. del Proveedor	Folio Fiscal Cancelado
E00339	04/08/2017	340,526.02	REGP910416JD6	ABDA7EBE-9DB4-48E4-8AF4-E11B6F3C5351
D00853	31/12/2017	2,795,360.00	COS050923V14	832CAFF1-F0C5-4189-A904-1BE7C220C978
D00859	31/12/2017	2,622,064.00	COS050923V14	A2DEB646-96C3-4D37-B93A-7FE370789205
Total		5,757,950.02		

FUENTE: Archivo digital en formato PDF de pólizas y sus anexos.

- 2.2. No anexan las facturas que justifican las erogaciones por la cantidad de \$2,332,842.12 (dos millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 12/100 moneda nacional), según las pólizas siguientes:

GASTOS SIN COMPROBACIÓN		
Póliza	Fecha	Importe \$
E00631	23/11/2017	963,088.72
E00632	23/11/2017	1,054,416.20
E00633	23/11/2017	315,337.20
Total		2,332,842.12

FUENTE: Archivo digital en formato PDF de pólizas y sus anexos.

- 2.3. Según los anexos de la póliza D00880 de fecha 31 de diciembre de 2017, no se acredita la recepción de los bienes adquiridos, por la cantidad de \$4,625,500.00 (cuatro millones seiscientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no fueron incluidos en el inventario de bienes de los Servicios de Salud de Nayarit al 31 de diciembre de 2017, los bienes que se relacionan a continuación:

BIENES ADQUIRIDOS			
Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario \$	Importe Total \$
Cuna Térmica,	2	831,720.00	1,663,440.00
Incubadora para recién nacido cuidados intensivos,	3	806,200.00	2,418,600.00
Unidad radiológica portátil	1	543,460.00	543,460.00
Total			4,625,500.00

FUENTE: Archivo digital en formato PDF de pólizas y sus anexos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; cláusula segunda, párrafos cuarto y quinto, y quinta, párrafos segundo y cuarto del Convenio de Gestión para la Determinación, Integración, Acreditación Programación y Comprobación de la Aportación Solidaria Estatal; 22, fracción I; 36, fracciones II, IV, V y XXXIII; 37, fracciones III, IV, XI, XII y XIV; 38, fracciones II, IV, VI, VIII y X; 39, fracciones X y XIV del Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38,375,252.13 (treinta y ocho millones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general a partir del 1 de enero de 2017 al 18 de septiembre de 2017; directora general a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; director de administración a partir del 16 de julio de 2017 al 18 de septiembre de 2017; directora de administración a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe del departamento de cálculo financiero y análisis presupuestal a partir del 1 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2017; jefe del departamento de cálculo financiero y análisis presupuestal a partir del 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefa del departamento de recursos financieros y contabilidad a partir del 1 de enero de 2017 al 31 de agosto de 2017; jefa del departamento de recursos financieros y contabilidad a partir del 19 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017; jefe del departamento de recursos materiales y servicios generales a partir del 16 de enero de 2017 al 30 de septiembre de 2017; jefa del departamento de recursos materiales y servicios generales a partir del 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018 del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Sujeto Fiscalizado:

Respecto del punto 1:

Se anexan en medio electrónico las pólizas contables, con el debido soporte documental, que acredita la obtención de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos transferidos a los Servicios de Salud de Nayarit, cuyos comprobantes integran \$25,658,959.99 (veinticinco millones seis cientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional) determinados en dicho resultado.

Respecto del punto 2 correlación 2.1:

Es importante señalar que dicha observación no le es aplicable al Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, por ser responsabilidad de los Servicios de Salud de Nayarit, en términos de la Cláusula Segunda denominada: "Obligaciones de las Partes", del Convenio de Gestión para la Determinación, Integración, Acreditación, Programación y Comprobación de la Aportación Solidaria Estatal para el ejercicio fiscal 2017, que establece:

"Para el cumplimiento ...".

"El área competente

"EL REPSS" recibirá, ...

Asimismo, el último párrafo de la Cláusula Quinta del citado Convenio, denominada: "Comprobación de Recursos" del citado convenio establece que:

"Sobre lo establecido ..."

En ese sentido éste Régimen actuó conforme a sus obligaciones para este caso en particular, es decir que de acuerdo a sus atribuciones transfirió recursos a los SSN con motivo de sus solicitudes formuladas por oficio a este Régimen, para hacerle frente a los compromisos de pago contraídos por éste en base a sus conceptos de gasto aplicables FIF y/o GOUN según sea el caso previstos en el Anexo IX al que se ha hecho referencia, cuyos compromisos de pago originados por procesos de licitación y/o adjudicación a cargo de los SSN y que derivaron los contratos correspondientes y consecuentemente la emisión de la facturación a nombre de los citados Servicios de Salud de Nayarit y que dicha facturación debe observar lo señalado en la cláusula referida en el párrafo que antecede; para lo cual este Régimen se limitó en primer

término a verificar que los importes de que se traten correspondieran exclusivamente a las partidas presupuestales autorizadas de los citados conceptos de gasto aplicables, para posteriormente realizar la transferencia de recursos solicitada, lo cual fue registrada contablemente en la fecha de su realización y obteniendo la documentación fiscal correspondiente en términos del artículo 86, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para efecto de acreditar lo anterior se anexan en medio electrónico las pólizas contables, con el debido soporte documental, en las cuales se advierte la solicitud por parte de los SSN a este Régimen, así como lo relacionado al registro contable y la obtención de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos transferidos a los Servicios de Salud de Nayarit, cuyos comprobantes integran \$5,757,950.02 (Cinco millones quinientos (sic) cincuenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 02/100 moneda nacional) determinados en dicho resultado; Por (sic) lo que, lo observado por la ASEN, resulta ser de la competencia de los Servicios de Salud de Nayarit, en razón del concepto de gasto previsto en el Anexo IX del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la entidad.

No se omite mencionar que, a fin de coadyuvar en la atención de la presente observación, mediante oficio No. DA-REPSS/909/2018, de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Administración del REPSS a su similar de los SSN, se hizo del conocimiento dicha observación a fin de que remitiera los argumentos sobre el particular, conjuntamente con el respaldo documental que avale su dicho.

Respecto del punto 2 correlación 2.2:

Se anexan en medio electrónico las pólizas contables, con el debido soporte documental, en las cuales se acredita la existencia de las facturas que justifican las erogaciones por \$2,332,842.12 determinados en dicho resultado.

Respecto del punto 2 correlación 2.3:

Se anexan en medio electrónico las pólizas contables, con el debido soporte documental, en las cuales se acredita la recepción de los bienes adquiridos, por \$4,625,500.00 (cuatro millones seiscientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), e incluidos en el inventario de bienes de los Servicios de Salud de Nayarit al 31 de diciembre de 2017.

En complemento y con el propósito de evitar incurrir en actos o actividades contrarias a las disposiciones legales y normativas que repercutan en observaciones de forma o de fondo que afecten la rendición de cuentas y causen perjuicio al erario estatal o federal de conformidad con las políticas de actuación con las que se regula el Sistema de Protección Social en Salud en la entidad, como consecuencia de las diversas fuentes de financiamiento con las que opera; la que suscribe adjunta en medio electrónico los Oficios de Instrucción Núms. (sic) DG-REPSS/1091/2018 del 16 de noviembre de 2018 y DA-REPSS/924/2018 del 27 de noviembre de 2018 dirigidos a la Directora de Administración y Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, respectivamente.

Dejo a su consideración los argumentos y documentos aportados, que sustentan nuestro dicho y actuar demostrando el cumplimiento del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit a las disposiciones legales y normativas presuntamente incumplidas, haciendo extensivo su cumplimiento a todos los servidores públicos correspondientes.

Quedo en espera de sus comentarios y/o respuesta favorable, a fin de que los citados Resultados con Observaciones adquieran la calidad de solventados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara el importe correspondiente a \$32,617,302.11 (treinta y dos millones seiscientos diecisiete mil trescientos dos pesos 11/100 moneda nacional); subsistiendo la cantidad de \$5,757,950.02 (cinco millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 02/100 moneda nacional); de acuerdo a lo descrito a continuación:

Punto 1. Se aclara el importe por \$25,658,959.99 (veinticinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional), toda vez que remitieron los Comprobantes Digitales Fiscales por internet emitidos en tiempo y forma.

Punto 2.1 Sin acreditar el importe por \$5,757,950.02 (cinco millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 02/100 moneda nacional), toda vez que los comprobantes fiscales cancelados con los que respaldan el gasto no fueron sustituidos.

Punto 2.2 Se aclara, toda vez que remitieron los comprobantes que amparan los gastos por la cantidad de \$2,332,842.12 (dos millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 12/100 moneda nacional).

Punto 2.3 Se acredita el importe de \$4,625,500.00 (cuatro millones seiscientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que remitieron el contrato y la garantía de cumplimiento, así como constancia de la recepción de bienes en almacén.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, 31, párrafo último y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección General de la Unidad Jurídica para que a través de la Dirección Investigadora, promueva en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	12,020,074.38
Total	12,020,074.38

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	60,689,188.74	0.00	54,685,099.55	6,004,089.19
Total	60,689,188.74	0.00	54,685,099.55	6,004,089.19

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, que se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Observaciones y Recomendaciones					Tipo de Observación	
Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con afectación
Auditoría Financiera	5	2	3	0	1	2
Subtotal	5	2	3	0	1	2
Total	5	2	3	0	1	2

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$54,914,116.48 (cincuenta y cuatro millones novecientos catorce mil ciento dieciséis pesos 48/100 moneda nacional), que representa el 54.9% de los \$100,000,000.00 (ciento cien millones de pesos 00/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2017.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$12,020,074.38 (doce millones veinte mil

setenta y cuatro pesos 38/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,004,089.19 (seis millones cuatro mil ochenta y nueve pesos 19/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.